

c e n t r o d e
a r t e s v i s
u a l e s f u n
d a c i ó n h e
l g a d e a l v
e a r C Á C E R E S

Fundación Helga de Alvear
Pizarro, 8 - 10003 Cáceres (España)
Tel: +34 927 626 414 Fax: +34 927 226 853
general@fundacionhelgadealveares
www.fundacionhelgadealveares

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en los servicios de vigilancia y seguridad del CAVFHA y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

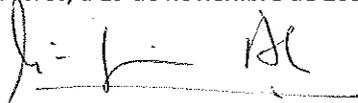
- Que en la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) de la Fundación Helga de Alvear no consta las plazas correspondientes de personal para atender las funciones que requiere el servicio.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

- Que la prestación de servicios de seguridad y vigilancia deberá ser realizado por empresa que posea certificado de autorización e inscripción como empresa de seguridad en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio de Interior para la prestación de cualquiera de las actividades de seguridad privada que son objeto del presente pliego. Asimismo se exigirá una declaración de vigencia del mismo suscrita por el representante legal de la empresa de seguridad, conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

TERCERO. Es necesario externalizar la prestación del servicio debido a que los servicios de Vigilancia y Seguridad deben ser realizados por una empresa autorizada como se detalla en el apartado segundo que garantice la prestación de la seguridad con que debe contar la FHA y las obras de arte que en él se albergan, las infraestructuras y el público.

En Cáceres, a 19 de noviembre de 2019



Fdo.: María Jesús Ávila Corchero
Coordinadora de la Fundación Helga de Alvear